Radicación: 2023-00231-00
Proceso: DCLARATIVO CUMPLIMIENTO CONTRATO
Demandante: RUBIO BOLAÑOS ORDÓÑEZ
Demandado: EDUARDO MARTÍNEZ DE LA CRUZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CÓDIGO: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 1461

Como en aplicación de lo normado en el Art. 67 de Ley 2220/22, a través del asunto de la referencia, que en principio precisa el requisito de procedibilidad de la conciliación extrajudicial en derecho, se está acudiendo directamente a la jurisdicción, al estarse solicitando en ella el decreto y práctica de una medida cautelar, que es procedente en esta clase de proceso,

SE DISPONE:

Previa la admisión de la demanda, y con el fin de decretar la solicitada medida cautelar de Inscripción de la Demanda, se *FIJA* la suma de *$160.000.000,* el valor de la caución, que en el término de ocho (8) días, debe prestar la parte actora; a quien se le ***ADVIERTE*** que, en caso de incumplimiento a tal determinación, que implica la ausencia del referido requisito de procedibilidad, se procederá a rechazar de plano aquélla (Art. 36 Ib.)

NOTIFÍQUESE

La Juez

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **652040fe53289f4c805304d3483af9ed11328156c38a21c9447705896fed136c**

Documento generado en 18/12/2023 03:06:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica